

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019-00664-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A. en contra de SOR MARYORI BERRIO GÓMEZ

El apoderado de la parte demandante en escrito al folio 252 solicita: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, ii) levantar las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la pasiva, iii) el desglose de los documentos base de ejecución a la parte demandada, y iv) no condenar en costas.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real **BANCOLOMBIA S.A.** contra **SOR MARYORI BERRIO GÓMEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante y de la ejecutada.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose del título valor pagaré base de la presente ejecución, a favor y costa de la parte demandada, una vez se alleguen las expensas y arancel correspondientes.

**CUARTO: ARCHIVAR** el expediente, una vez cumplido lo ordenado en el presente auto.

**NOTIFÍQUESE,**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 154 Hoy 22 de noviembre  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

